



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 09 ABR 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0506/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2013 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña LUISA ESTELA BARRERA BARRERA, RUT. N° 15.171.358-0, domiciliada en sector de Tauco, comuna de Trehuaco, quien se compromete y obliga a realizar funciones de Auxiliar de Servicios en la Escuela Básica de Tauco, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco, desde el 01 de abril de 2013 y hasta 31 de diciembre de 2013, con una carga horaria de 22 horas cronológicas

2.- Ordénase la cancelación de \$ 96.500.- (noventa y seis mil quinientos pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FCM/MFH/MGC/irs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Bio Bio. (2)
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionaria.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos



FRANCISCO CONTRERAS MORA
ALCALDE * ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 01 de abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **LUISA ESTELA BARRERA BARRERA**, RUT N° 15.171.358-0, domiciliada en ~~sector de Tauco~~ de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar Labores de Auxiliar de Servicios en la Escuela Básica de Tauco, RBD 4074-6 de la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 96.500.- (noventa y seis mil quinientos pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Profesora encargada del establecimiento, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 01 de abril de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

CUARTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

QUINTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

Juisa Barrera B
LUISA E. BARRERA BARRERA
PRESTADOR DE SERVICIOS


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE